



La empatía como punto de partida para estructurar la ética en Edith Stein

The empathy as a starting point for structuring ethics in Edith Stein

Paulina Monjaraz Fuentes

Universidad Autónoma de San Luis Potosí
México

Resumen

Desde la aproximación fenomenológica que realiza Edith Stein para la comprensión de la estructura óntica y dinamismo de la acción propiamente humana, se puede considerar la empatía como un acto propio de la persona, el cual está presente en la constitución del individuo psicofísico, y es desde donde se establece el dinamismo perfectivo de ésta. Dando lugar así, a la comprensión de la persona como un ser-con-los-demás, desde donde se establecerán las bases para una ética de la persona considerada en su ser relacional, eludiendo cualquier posible individualismo. La persona al ser una estructura abierta, abierta hacia dentro y hacia fuera, hacia sí mismo y hacia el otro, permite la fundamentación de un ethos relacional, del Yo-Tú, del que emerge el nosotros, y por tanto una comprensión más acabada del bien común.

Palabras clave: fenomenología; Edith Stein; ética; empatía; constitución

Abstract

From the phenomenological approach that Edith Stein proposed, for understanding the ontological structure and dynamism of human action, empathy can be considered as an act of the person, which is present in the constitution of the Psycho-physical Individual, and establish the perfective dynamism of the person. Leading to the understanding of the person as a *being - with -others*, from where establishes the basis of an ethic that consider the individual as a *relational being*, avoiding any possible individualism. The person that is an open structure, open inward and outward, toward himself and toward the other, allows the foundation of a *relational ethos*, and *ethos* of the I-Thou, from which emerges the 'us', and a better understanding of the common good.

Keywords: phenomenology; Edith Stein, ethics; empathy; constitution

Cuando hablamos del pensamiento de Edith Stein nunca podemos olvidar su formación fenomenológica, lo cual tiene una especial relación con su comprensión de la intersubjetividad humana. El desarrollo que Edith Stein hace sobre la persona humana está especialmente en concordancia con los dos últimos periodos de la ética de Husserl (1922-1937/2002), ya que ella al profundizar en la persona humana no se contenta con establecer el significado de las estructuras del sujeto, sino que va más allá, poniendo especial interés en las relaciones de la persona humana o en sus vínculos intersubjetivos. Husserl, como sabemos, ya había puesto de relieve la importancia de la intersubjetividad humana, pero de manera paralela y contemporáneamente a una serie de análisis que podremos definir *radiales*,



tratando temas como la empatía, la intersubjetividad, el tiempo, la lógica, la ética, etc., y haciendo las conexiones recíprocas entre ellos (cf. Ales Bello, 1999). Sin embargo, Edith Stein desarrolla específicamente el tema de la persona humana buscando establecer su estructura y su dinamismo, desde los cuales pretendemos en este artículo establecer los elementos que estructuran su propuesta ética.

Edith Stein centra su análisis de la acción humana en la vivencia relativa al conocimiento del otro y en la constitución del ser humano como ser corpóreo, psíquico y espiritual. En el recorrido de dicho camino, desarrolla la estructura óptica de la persona humana y su dinamismo perfectivo, donde pone de relieve que la persona humana no puede ni comprenderse ni constituirse como tal sin su relación con el otro. El otro no será una consecuencia o un momento de la vivencia personal, sino parte esencial y constituyente. La estructura intersubjetiva de la persona humana y su dinamismo que entrelaza cuerpo, psique y espíritu, será el eje sobre el que hará su propuesta ética.

1. Bases para establecer los lineamientos del *ethos* personal

Edith Stein analiza la dimensión intersubjetiva especialmente en referencia al sujeto, pero sin dejar de lado el punto de vista objetivo, por lo que analiza la causalidad psíquica y la estructura óptica de la persona. El equilibrio entre lo subjetivo y lo objetivo aportado por su análisis, establece los lineamientos centrales y específicos para una ética que no comprende solamente a la persona en su generalidad, sino que llega a considerarla en su peculiaridad personal. En su obra *Einführung in die Philosophie* Edith Stein (1920-21/2005) afirma: "Hay otras formas de conciencia, además de la conciencia cosciente, y hay también otras funciones de la razón, que no son menos capaces ni están menos necesitadas de un esclarecimiento filosófico: el sentir, el querer, el actuar. Hay una disciplina que se orienta hacia esas tres funciones fundamentales en su cooperación: la ética" (p. 678).

Por tanto, la ética tendrá como finalidad principal esclarecer la cooperación entre el sentir, el querer y el actuar, como funciones de la razón; por lo que será, la vivencia de la interacción entre estas tres actividades humanas la que pueda decirnos cómo llegar a formular una *teoría de la vida*, donde el ser personal, y no el hombre genérico, sino este hombre que es un yo, como centro y agente de todo su vivir, puede llegar a su plenitud. De tal modo, Edith Stein considera que para determinar el *ethos* de la persona humana es necesario fundamentar el sentido de la acción humana en el análisis de su estructura óptica y dinamismo perfectivo.

Dichas estas premisas, aunque Edith Stein no haya escrito una obra titulada explícitamente ética o sobre la ética, su desarrollo fenomenológico sobre la persona humana nos permite determinar algunos lineamientos para fundar una ética que considera no a un



ser humano modélico o abstracto, sino a un ser humano en su dinamismo y especificidad, es decir, el único ser humano que realmente existe: esta persona en su identidad personal, a la cual designamos por su nombre propio.

El *ethos* de esta persona solamente puede explicarse desde su alteridad, esto es así porque el yo, ese yo que debe necesariamente darle un sentido a su existencia, solamente se constituye en referencia al tú. La dimensión constitutiva de la estructura de conciencia determina la constitución del individuo psicofísico, que es un yo individual que a su vez no puede serlo sin un tú, de manera que no puede darse un yo sin un tú. La inseparabilidad entre el yo y el tú como alteridad constitutiva está fundamentada en la empatía, ya que la persona humana se constituye como yo psicofísico en el encuentro con *el otro*, es decir, con otra conciencia.

La comprensión que Edith Stein tiene de la empatía no es una consideración meramente psicológica, pues dista de ella al asumir el rigor y completitud de la aproximación fenomenológica, y así considerar que el acto empático presupone una percepción, es decir un saber de sí, y no una mera sensación. Esta diferencia permite que el otro se haga presente interiormente a manera de *presentificación*. Esto implica que el darse del otro es anterior a cualquier recuerdo o reflexión, por lo que no es simplemente una referencia al yo, es decir, no descubro al 'tú' como 'otro como yo' por una mera introspección, sino porque 'el darse del otro como otro' es preflexivo. Es decir, el otro se me presenta como otro como yo, sin necesidad de una reflexión racional, ni de un mero recuerdo.

El encuentro con el 'otro' es un experimentar originariamente al otro, donde se pone en sí mismo (se 'siente dentro'¹) que el otro está en el presente viviendo en primera persona. No siento lo que el otro siente, más bien siento que el otro siente y que él es el origen de su acto. Por tanto, no es un sentir lo que el otro siente, ni una especie de traslación del mi yo que suple al otro, sino es 'reconocer' que el otro también es origen de su propio vivenciar, es decir que es un ser consciente, por tanto que es otra conciencia. Esto es lo que distingue al acto empático del *co-sentir* o de un *padecer con*. Por esto, descubrir en el otro un ser consciente como yo, pero no a nivel de una conciencia psicológica sino a nivel de una conciencia originaria, es 'reconocer' originaria o constitutivamente que si el sujeto (yo) no encontrara a otro que es origen y agente de sus acciones no podría saberse un yo, es decir, nunca llegaría a constituirse como un sujeto que sabe de sí.

Con esta clarificación se pone de manifiesto la insuficiencia del análisis exclusivamente psicofísico del ser humano, integrando con esta aproximación fenomenológica la consideración de la espiritualidad y valores del sujeto percipiente (cf. Manganaro, 2000).

¹ En este punto es importante aclarar que cuando Edith Stein habla de 'sentir' en este contexto, no se refiere a una mera sensación, sino a una percepción. Dicha distinción importantísima para la aproximación fenomenológica la retoma de su maestro Husserl.



Dicho análisis fenomenológico de la constitución del yo psicofísico a partir de una comprensión detenida y rigurosa de la empatía, permite que la ética sustentada por Edith Stein, se mueva entre los polos **yo y tú**, los cuales no son opuestos sino recíprocos. La reciprocidad del yo-tú, por tanto, es óptica y consecuentemente fundará también la comunidad humana en sus diversas formas. Sin embargo, dicha reciprocidad del yo-tú no implica una pérdida del sujeto, o bien un desdibujamiento de lo propio, como si la individualidad de la persona humana se perdiera en la reciprocidad. Todo lo contrario, el análisis fenomenológico sobre la persona humana que propone Edith Stein, aporta una psicología desde la cual se puede comprender la acción humana desde 'dentro. El dentro que plantea Edith Stein no es una introspección reflexiva', sino la estructura dinámica desde la cual se constituye el yo psicofísico que cada persona humana es.

El *dentro* del que hablamos se puede comprender desde la importancia que Edith Stein da a la interioridad humana como núcleo personal. En su obra *Potenz und Akt* (Potenza e Atto) (Stein, 1931/2003b) afirma: "La libre actividad del yo, aquello que es específicamente personal, sale de la 'interioridad', también de este modo se manifiesta la unidad real de alma y espíritu" (p. 260). Dicha interioridad no consiste en hablar de 'potencias activas', pues "las potencias no son partes de la esencia del alma, más bien son partes de su entera fuerza" (p. 265). La noción de *fuerza vital*, que propone Edith Stein, esclarece la unidad que de la acción humana, ya que "el alma está entendida como 'interioridad' en su entereza y la esencia como el principio formal que está insertado en este entero" (p. 265). La *fuerza vital* es la cualidad persistente del estado vital actual de mi yo. El término *fuerza vital* para Edith Stein quiere significar que la potencia no sólo corresponde a la variedad de los objetos a los cuales se orientan los actos, sino que esta la fuerza está originada en el núcleo personal.

2. La acción humana vista 'en la conciencia'

El punto de partida fenomenológico nos pone 'en'; la conciencia, lo cual no es 'desde' la conciencia, como si sólo habláramos de un principio de acción que da a su vez como resultado un tipo correspondiente de acción. Cuando la aproximación fenomenológica se pone 'en la conciencia' abre la comprensión de la acción propiamente humana a la visión esencial de su complejidad, donde no es una o varias 'potencias activas' que actúan, sino es la persona desde su 'interioridad', en su integridad y complejidad, la que actúa. Podríamos decir, soy 'yo' el que actúo. La centralidad del 'yo' como 'el entero fluir de las vivencias' es el punto 'en' (el que se da) donde se da la acción propiamente humana y consecuentemente 'en' donde se da su integridad. Edith Stein en su desarrollo fenomenológico, puesto en la conciencia, explicita la estructura óptica que se da en la conciencia, donde ponerse en la conciencia es estar en la conciencia como un yo, lo cual permite explicar especialmente la



unidad cuerpo-psyque-espíritu, unidad dada por el yo como fuente y origen de toda acción de la persona. Pero para poderme 'reconocer' como un yo es indispensable el tú, es decir, 'reconocerme' a través del acto empático como una conciencia. Específicamente para Edith Stein la empatía es un conocimiento *sui generis*, porque la experiencia empática siempre es 'originaria' en cuanto vivencia presente, mientras no es originaria como contenido² (Constantini, 1990).

Sin la comprensión profunda del acto empático, es decir, sin la distinción entre originariedad y no originariedad, el otro no se nos presentaría como *otro yo*, y por tanto no sería posible *reconocernos*, es decir, conocerlo en mí y conocerme en él. De tal manera, en el análisis del acto empático es desde donde Edith Stein comprende el dinamismo de la persona humana como una 'apertura al otro', a los otros, a la comunidad humana (Losacco, 1990)³. Tal dinamismo tiene como estructura un 'salir desde sí' y un 'recibir en sí', ya que en su estructura óptica la persona al ser un 'sí mismo' posee una interioridad desde la cual vive, es decir, realiza todas sus acción, y también *en la cual vive*, es decir, en la cual recibe todo aquello que no es ella (lo otro, el otro). Por tanto, es en ambas direcciones *en y desde* las que constituyen la identidad personal. La persona humana es ópticamente intencional, no solamente porque 'razona' (este no es su único acto intencional) sino porque es esencialmente una estructura dinámica intencional. Por tanto en la persona humana la 'referencia al otro o a lo otro' no es solamente a un nivel cognoscitivo, sino que lo es principalmente a un nivel óptico. La persona desde su *interioridad*, por su carácter intencional constitutivo, está referida *desde sí* al otro para ser lo que es y llegar a ser lo que puede ser.

La posibilidad de constituirse en el otro y de constituir al otro son inseparables, lo cual Edith Stein fundamenta en la posibilidad del *Einfühlung* (empatía), pues es a través de ésta como el individuo persona humana (individuo psicofísico) llega a constituirse como tal. Tal relación esencial entre la empatía y la constitución del individuo psicofísico nos indica que la acción que 'perfecciona' a la persona, es decir, que responde a *lo que es necesariamente*, es una acción que está referida al otro a un nivel constitutivo (óptico). Sin embargo, esa referencia al otro siempre es 'desde el yo', dada la primacía del yo. Tal primacía es

² "El significado preciso de la palabra empatía es, en síntesis, aprensión de la experiencia del otro, que yo vivo en modo originario en cuanto a la forma, pero en modo no-originario en cuanto al contenido, precisamente porque se trata de una experiencia que posiblemente yo nunca hubiera tenido, si de esta no hubiese tenido conciencia a través de la relación que yo he tenido del otro. Esto implica en general un enriquecimiento de mi propio mundo interior, que también me permite descubrir en mi estratos de valor que yo puedo tener en mayor o menor medida respecto al otro" (Constantini, 1990, p. 73). La traducción del italiano al español es mía.

³ "Es de notarse que la Stein se ocupó del *Einfühlung* en un principio, antes que de la persona, porque busca los fundamentos de las ciencias humanas, para clarificar los fundamentos teóricos de la ciencia no sólo del hombre, sino también de la comunidad humana" (Losacco, 1990, p. 355). La traducción del italiano al español es mía.



ineludible, ya que la persona siempre es un yo y todas sus acciones las realiza desde sí, es decir, su punto de partida siempre supone esta polaridad del yo (Manganaro, 2000)⁴.

Ahora bien, tal polaridad no significa solipsismo, ya que el acto empático al ser una relación no puede por principio dejar fuera a alguno de los dos términos de la relación, pues sin alguno de los ellos dejaría de ser una relación y por tanto un acto empático. La empatía es esencialmente una 'relación' que resalta la importancia del tú, pero también la importancia del yo, ya que no puede formarse un yo sin un tú. De tal manera podemos decir que el yo no puede ser un *sí mismo*, constituirse como un sí mismo o bien formar su identidad, sin la referencia al otro (al tú). Por lo que, si el yo sólo puede llegar a ser sí mismo por y en el otro, entonces no hay acción propiamente personal en la que no se afirme tanto la identidad como la alteridad, cualquiera de ellas sin la otra no responderá a lo que es la persona humana.

3. El bien como propio y ajeno

Uno de los grandes problemas teóricos de la ética está en comprender el bien no sólo como propio, sino también como bien común (bien del otro o de los otros). Desde la perspectiva antropológica de Edith Stein, es imposible plantear una ética desde la primera persona encerrada en sí misma, la cual tiende a comprender la perfección humana como una simple adquisición de 'cosas' o cualidades, y donde consecuentemente el bien del otro, por principio, no es 'mi bien'⁵. En cambio, desde la concepción antropológica de la persona humana desarrollada a partir del acto empático como acto constitutivo de la persona humana, se sigue una ética donde el otro no es un 'opuesto' sino el otro término de la relación. De tal modo que el bien del otro, no es sólo algo tolerable o aceptable o una consecuencia de la comprensión del bien en sí como absoluto, sino que es indispensable para la misma comprensión y realización del propio bien. El otro, es una condición sin la cual tampoco se puede lograr el bien propio, de manera que la noción de bien que se deriva de la estructura óptica de la persona humana y de su dinamismo perfectivo propuesto por Edith Stien, comprende que mi bien no puede realizarse sin tú bien, y viceversa, llegando así a

⁴ "El vivenciar empático es fundamentalmente un acto cognoscitivo que permite establecer un profundo contacto con aquello que el otro vive y siente, pero los dos sujeto mantienen una distancia, no se establece entre ellos una unión ni una coincidencia perfecta. La trascendencia del otro en relación conmigo no se puede eliminar, es constitutiva. No se da por tanto una identificación, ni asimilación, ni simbiosis, fusión o absorción. La identidad y la diferencia juega el propio rol sin entrar en conflicto de dominio y sin negarse recíprocamente, exaltando más bien el momento de la analogía como aquel en el cual las distancias se abrevian sin anularse" (Manganaro, 2000, p. 110). La traducción del italiano al español es mía.

⁵ Nos referimos especialmente a la ética utilitarista y neoliberal, donde se llega a afirmar que el bien común es el 'mayor número de bienes para el mayor número de personas', lo cual presupone que el bien del otro no es mi bien, y dónde consecuentemente el bien común sólo podrá ser una repartición atómica de los bienes, impidiendo que se pueda llegar a comprender que el bien puede ser común, es decir, entender lo común del bien.



considerar consecuentemente el *ethos* humano como esencialmente relacional y ,por tanto, común.

Es importante poner de relieve que, precisamente por la primacía que da la fenomenología al yo, es por lo que el *ethos* de la persona humana se fundamenta en la comprensión de la acción humana realizada por un ser consciente, entendida aquí conciencia no como un acto reflexivo, sino como el acto de un ser que se posee desde sí a nivel constitutivo. Este poseerse desde sí significa el modo como se pone en el mundo, es decir, como punto de referencia desde donde vive en el mundo. Siendo indispensable o constitutivo para poseerse el estar referido a otro, el cual también se pone en el mundo desde sí, y esta reciprocidad es lo que da origen a un 'reconocerse' como puntos de referencia en el mundo. La aproximación fenomenológica identifica lo propio de la acción humana, precisamente por asumir ese punto de partida, desde su intencionalidad, llegando así a comprender esta intencionalidad como constitutiva y no solamente propia de ciertos actos que realiza el hombre, sino como característica de todo su vivir.

Desde esta aproximación se comprende que la persona humana no está determinada por un mecanismo estímulo-respuesta, ya que precisamente por ser 'sí mismo' se autodetermina a aquello que conoce como 'bueno para sí'. De manera que el *ethos* no es una meta a la cual llegar, como si estuviera fuera o dado previamente como 'un objeto' a alcanzar. El *ethos* desde esta perspectiva, puestos en la conciencia, es el mismo dinamismo que se da 'en' la persona humana, en su interioridad, logrando así un 'mundo propio y ajeno' por el dinamismo intencional del 'dentro-fuera' y del 'yo-tú'. Edith Stein (1931/2003b) refuerza esta comprensión con la noción de 'núcleo interior' como centro desde donde la persona 'se hace a sí misma' y a la vez es 'sí misma' (cf. pp. 198-205). Por lo que el *ethos* no es algo externo, sino más bien interno. El *ethos* está 'dentro' de la persona pero a la vez es un 'dentro' que sale al encuentro por la necesidad intrínseca de 'salir de sí' que la intencionalidad misma de la conciencia requiere, o dicho de otro modo, que viene exigida por la intencionalidad propia de la conciencia en su dimensión constitutiva.

4. El *Ethos* como sentido del *nosotros* en el mundo

Ethos en la acepción griega no es 'costumbre' tal y como lo comprende el positivismo propio del empirismo inglés y de todas las derivaciones de tal postura filosófica. *Ethos* es principalmente 'sentido', 'fin', algo por llegar a *ser siendo lo que se es*, un 'más allá' de lo ya dado. La noción de *ethos* corresponde a la noción de *sentido* no a la de 'objeto-meta' por alcanzar, de modo que el 'ethos' de la acción humana, de su vivir, es su sentido, su plenitud que no es la 'obtención de objetos que satisfagan una serie de necesidades', sino un sentido que da coherencia y plenitud a todas las acciones, no por sus resultados, sino por su sentido.



El *ethos* es interior al hombre y es a su vez lo que lo ‘lanza’ hacia fuera de sí, sustentado en el dinamismo propio ‘dentro-fuera’ de la acción humana que se deriva de la relación constitutiva yo-tu de la persona.

Para comprender el *ethos* como ‘sentido’ es también particularmente iluminadora la aproximación fenomenológica de Edith Stien sobre la acción específicamente humana, ya que la intencionalidad propia de la acción humana es en forma de motivación, que es más bien una intencionalidad de ‘sentido’. El hombre no se mueve tanto hacia un fin en sí, objetivamente bueno, aunque también esto está comprendido en la intencionalidad propia de la motivación por ser esta racional, pero el ‘sentido’ no es algo solamente ‘objetivo’. Para esclarecer esto citamos a Husserl (1913/1952):

Con una cierta cautela en el uso de la palabra, podemos también decir, en cierto modo, que todas las unidades reales son ‘unidad de sentido’. Pero la unidad de sentido presupone (y lo repito: no ya porque lo deduzcamos de cualquier presupuesto metafísico, sino porque lo podemos mostrar con un procedimiento intuitivo e indubitable) una conciencia que confiera el sentido, cuya conciencia es de parte suya absoluta y no depende a su vez de un otorgamiento de sentido. Si se recaba el contenido de la realidad natural, de la unidad de una experiencia posible, el ‘mundo’ o la ‘naturaleza’ equivaldrían a la totalidad real; pero identificar la realidad con la totalidad del ser, y por tanto absolutizar el real, es un absurdo. Una realidad absoluta vale lo mismo que un cuadrado redondo. Realidad y mundo son para nosotros títulos, actos, dispuestos para diseñar determinadas unidad de sentido dotadas de validez, es decir unidad de ‘sentido’ relativas a determinadas conexiones de la conciencia pura absoluta; conexiones que en virtud de su esencia confieran precisamente este sentido y no otro, que nos muestren la validez de sentido (p. 106 [§ 55])⁶.

Por este otorgamiento de sentido de la conciencia, el *ethos* de la vida humana, la determinación de la acción humana hacia su bien, no se puede suponer solamente bajo la determinación de lo que las cosas son ‘en sí’ y consecuentemente lo que es ‘el bien en sí’, y por la objetividad de la regla moral en cuanto dada por su exterioridad. Bajo la perspectiva de la acción humana, considerando la estructura óptica de la persona, es imprescindible comprender la dimensión intersubjetiva constitutiva de la persona para poder hablar del ‘bien’ de la persona, es decir, para llegar a hablar del bien ‘para mí’ no basta hablar del bien en sí, sino que es necesario hablar de quien ‘da sentido’ a la acción, de quien la realiza como un ser ‘sí mismo’, es decir, de quien orienta su acción hacia el bien motivado.

Pero es preciso considerar, además, que desde la aproximación fenomenológica el ‘bien para mí’, siguiendo la estructura óptica de la persona en su constituirse, es necesariamente intersubjetivo, es decir, que así como no se puede constituir el yo sin el tú, tampoco puede

⁶ La traducción del alemán al español es mía.



constituirse o darse a la conciencia un 'bien para mí' sin que éste este referido al 'bien del otro'. De manera que aún el 'bien para mí' no está encerrado en mi subjetividad, por lo que no puede hablarse de un subjetivismo ético o relativismo en la aproximación fenomenológica. La objetividad viene dada por la misma exigencia de la intencionalidad intersubjetiva de la conciencia, es decir, por su alteridad y comunicabilidad. La comunicabilidad del bien, no se da solamente porque el bien sea real y en sí, y que por tanto sea metafísicamente difusivo de suyo, sino también porque no puede darse en la conciencia un bien 'para mí' si no se da también 'un bien para él'. Consecuentemente, no puede darse la 'subjetividad del bien' sin la consideración de 'otra subjetividad', es decir, sin la 'intersubjetividad del bien' o la alteridad del bien.

Después de todo lo dicho anteriormente, podemos afirmar que la centralidad que Edith Stein da a la empatía en la constitución del individuo psicofísico, es la clave para poder articular una ética que comprenda al ser humano en su *ser persona*, es decir, en su ser relacional a un nivel constitutivo, y así poder plantear un verdadero *ethos* o dicho de otro modo, lograr plantear una ética que más allá de una determinación externa que regule la acción humana para evitar el mal, sea una ética que propocione un sentido a la existencia común, dejando muy atrás toda consideración individualista del hombre y de su ser social.

El bien de la persona, aunque pueda sonar redundante, es personal, es decir, requiere de una serie de cualidades o cualificaciones que asuman la peculiaridad del otro y también del yo. Por tanto, lejos de cualquier subjetivismo, el bien así considerado se podría decir que no es algo que ya está dado como algo 'en sí' que 'ambos tenemos que querer', sino como un 'bien común' creado por la intencionalidad constitutiva de la conciencia, es decir, de la relación yo-tú. El bien, no es un bien ahí, sino 'algo que se presenta como bien' en el 'darse y en el recibir', lo cual corresponde al mismo dinamismo constitutivo de la persona humana y consecuentemente de la comprensión de la persona como un fin.

La dificultad de una ética de la primera persona radica en que si el bien se deduce precisamente de la individualidad de la persona, es imposible la conciliación del 'otro bien' que no sea el mío, es decir, el establecer una ética que incluya bajo esta perspectiva a la 'segunda persona'. Comprender a la persona en profundidad, como lo expone Edith Stein, es comprenderla como un 'nosotros': "La empatía manifiesta el estado de ánimo del otro, esto significa que por ésta podemos comprender a los otros y abrimos al amor hacia los otros" (Constantini, 2002, p. 146)⁷. De lo que se sigue que, es necesario establecer una ética que se deduzca del nosotros y no sólo un supuesto individuo aislado, el cual es imposible e inexistente, o a lo más, condenado a la frustración de no llegar a ser "sí mismo en el otro". De este modo, la fenomenología esclarece la comprensión de la persona humana como una

⁷ La traducción del italiano al español es mía.



estructura abierta al otro a un nivel óntico, lo cual facilita la fundamentación de una ética que no opone primera y tercera persona, porque considera metodológicamente a la segunda persona, al tú, ya que ‘puestos en la conciencia’ la primera persona no se puede constituir ni comprender sin la segunda.

5. Lineamientos para una ética del ‘ser personal’

La consideración de la persona humana desde la aproximación fenomenológica realizada por Edith Stein, establece líneas de análisis riguroso (filosófico) que abren importantes horizontes para el desarrollo de una ética que pueda considerar a la persona humana en su peculiaridad, en su ser estrictamente único e irrepetible y en su ser esencialmente un ser-con-los-demás. Bajo esta perspectiva se comprende mejor que “el acto empático por un lado nos permite captar los valores del otro sujeto y por otro lado, (...) también permite descubrir aspectos del propio carácter que no habíamos notado, aspectos de los que no habíamos hecho experiencia hasta ahora” (Pezzela, 1994, p. 557)⁸.

Así como el individuo psicofísico no se constituye sin el otro, de manera análoga y bajo el mismo principio una persona no puede considerar ‘su bien’ si no considera ‘el bien del otro’, ya que en el momento en que ‘el otro’ aparece en el horizonte de mi existencia, en ese momento existen ‘otros como yo’, y es ahí en ese encuentro donde surge la ética, lo cual es prereflexivo y constituyente. La ética como *ethos* (como sentido de mi propia existencia) no puede considerarse solamente desde la ‘primera persona’, ya que la misma primera persona (el yo) no se constituye como ‘yo’ sin lo otro, y más específicamente sin ‘el otro como yo’. Plantearse ‘el sentido’ de las cosas implica constituir un mundo y ese mundo es precisamente todo aquello que no soy yo, aunque esté referido a mí. La primacía del ‘yo’, la polaridad egológica que plantea Husserl, no debe considerarse como un solipsismo y tampoco como una autonomía humana creadora de la realidad que termina por encerrar al ser humano en sí mismo, es decir en un inmanentismo.

Dicho lo anterior podemos comprender con mayor profundidad y visualizar el alcance que tiene la siguiente afirmación de Edith Stein (1932/2003a) en relación a la comprensión de la ética de la persona:

El individuo humano aislado es una abstracción. Su existencia es existencia en un mundo, su vida es vida en común. Y estas no son relaciones externas, que se añadan a un ser que ya existe en sí mismo y por sí mismo, sino que su inclusión en un todo mayor pertenece a las estructura misma del hombre (p. 713).

⁸ La traducción del italiano al español es mía.



Desde esta perspectiva hablar de una ética de primera persona es una *abstracción* que poco tiene que ver con la vida real. En la vida de una persona, desde el primer momento de su existencia, se da la relación con otros en todas las dimensiones de su ser. La persona humana por ser un yo tiene un dentro (un ser sí mismo) y un fuera (un no-sí mismo), de manera que esto constituye su la estructura sobre la que se realizará su dinamismo, es decir, el modo como actúa, como existe, como se relaciona, su modo de ponerse en el mundo se da en un *nosotros*.

Como hemos visto Edith Stein a lo largo de su desarrollo fenomenológico sobre la persona, pone de relieve esta estructura, hasta llegar a definir a la persona como una estructura abierta. Por tanto, después de exponer cómo la empatía es constituyente en la persona humana, podemos afirmar que la comprensión persona desde su acción es principalmente una apertura, una apertura al otro, desde la cual se formula y realizar su 'ser sí mismo', pues "la existencia del hombre está abierta hacia dentro, es una existencia abierta para sí misma, pero precisamente por eso está también abierta hacia fuera y es una existencia abierta que puede recibir en sí un mundo" (Stein, 1932/2003a, p. 594).

Dicho lo anterior, podemos concluir que el acto fundante de la Ética que se deriva de la comprensión del hombre propuesta por Edith Stein, es el acto empático, el acto en el que me es posible conocerme como persona al reconocer al otro como otro yo, es decir al reconocerme y reconocer al otro como persona. El *ethos* del hombre no podrá ser un *ethos* individual, ni tampoco un *ethos* encerrado en sí mismo, en la propia realización, sino un *ethos* necesariamente estructurado en la relacionalidad humana, en la relación yo-tú de la que emerge el nosotros.

Referencias

- Ales Bello, A. (1999). Presentación. Em E. Stein. *Psicologia e scienze dello spirito: contributi per una fondazione filosofica* (2a ed.; pp. 5-36). Roma: Città Nuova.
- Constantini, E. (1990). L'Empatia conscenza dell' Io straneo. *Studium*, 86, 353-367.
- Constantini, E. (2002). La teoria del' amore in Edith Stein. *Aquinas*, III(45), 143-156.
- Husserl, E. (1952). *Ideen zu einer Reinen Phänomenologie und Phänomenologischen Philosophie: Erstes Buch: Allgemeine Einführung in die Reine Phänomenologie*. Den Haag, Países Bajos: Kluwer Academic Publishers. (Original publicado en 1913)
- Husserl, E. (2002). *La renovación del hombre y de la cultura: cinco Ensayos*. (A. Serrano de Haro, Trad.). Barcelona, España: Antropos. (Originais de 1922-1937, publicación póstuma en 2002).



- Losacco, L. (1990). Rosmini e Stein: einföhlung e inoggettivazione. *Rosmaniana*, 84, 353-367.
- Manganaro, P. (2000). L'Einföhlung nell'analisi fenomenologico di Edith Stein. *Aquinas* 43(1), 105-116.
- Pezzela, A. M. (1994). Edith Stein: l'apprensionato fenomenológico. *Aquinas*, 37(3), 547-579.
- Stein, E. (2003a). La estructura de la persona. Em E. Stein. *Obras completas, v. IV: escritos antropológicos y pedagógicos* (pp. 555-749). (F. J. Sancho e col., Trad.s). Burgos, España: Monte Carmelo. (Originais de 1932, publicación póstuma en 1994).
- Stein, E. (2003b). *Potenza e atto: studi per una filosofia dell'essere* (A. Caputo, Trad.; A. Ales Bello, Pref.). Roma: Città Nuova. (Original de 1931, publicación póstuma en 1998).
- Stein, E. (2005). Introducción a la filosofía. Em E. Stein. *Obras completas, Vol. II: escritos filosóficos (etapa fenomenológica: 1915-1920)* (pp. 555-913). (F. J. Sancho e col., Trad.s). Burgos, España: Monte Carmelo. (Originais de 1920-21, publicación póstuma en 1994).

Nota sobre la autora

Paulina Monjaraz Fuentes es Doctora en Filosofía por la Università Pontificia della Sancta Croce (Italia). Línea de investigación: Diálogo epistemológico entre la Fenomenología y Psicología. Profesora de Tiempo Completo y Coordinadora del Programa de Filosofía en la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí. Miembro ordinario del Círculo Latinoamericano de Fenomenología. E-mail: pmonjarazf@gmail.com

Data de recebimento: 22/05/2016

Data de aceite: 05/12/2016